



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º
TEL. 3174404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-00054
ACCIONANTE: RAFAEL ALEXIS RICO GARCIA
ACCIONADO: EMPOAPULO S.A ESP

Apulo, Cundinamarca, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020).

Cumplidos los requisitos legales que determinan la procedencia del amparo solicitado, se dispone la ADMISION de la acción promovida por el Señor RAFAEL ALEXIS RICO GARCIA, contra EMPOAPULOS.A ESP, empresa de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo.

En consecuencia, notifíquesele al Doctor LUIS CARLOS SILVA ALFONSO en su calidad de Gerente General de la entidad accionada o quien haga sus veces, sobre el inicio de la presente acción y córrasele traslado de la misma para que ejerzan su derecho de defensa dentro del término improrrogable de tres (3) días.

Entérese de igual manera al Representante del Ministerio Público. Librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6ª calle 12 esquina Piso 2º
CEL. 317-4404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apulo, Cundinamarca, Julio 10 de 2020

S. J. N° 2020 -- 0499

Doctor
LUIS CARLOS SILVA ALFONSO
GERENTE GENERAL
EMPOAPULOS.A E.SP
empoapulo@apulo-cundinamarca.gov.co
APULO- CUND.

REF: Proceso: ACCION DE TUTELA
 Accionante: RAFEL ALEXIS RICO GARCIA
 Accionado: EMPOAPULO.A E.S.P
 Radicación: 2020 - 00054

De conformidad con lo ordenado de las diligencias de la referencia y lo dispuesto por el artículo 16 del dentro decreto 2591 de 1991, en su calidad de Representante Legal de la entidad accionada, me permito comunicarle que se admitió la acción instaurada anunciada; en consecuencia, para que ejerza su derecho a la defensa se le concede un término improrrogable de tres (3) días. Se adjunta copia de la acción de tutela junto con sus anexos.

Cordialmente,


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
SECRETARIO

NHGS/brb